

gratibados; p.º tambien se q. esto deve asi suceder, quando no  
es facil conuinar el bien pp.º con el particular, lo q. no se veri-  
fica en el presente caso en q. hay diferentes Personas q.  
pueden obtener el mismo nombram.º, con la extension  
q. assi se me ocasiona y con el arazgo q. las leyes exigen  
como lo son D.º Ant.º Palao Ceygo y su hijo D.º Jose. D.º Juan.  
D.º Lorenzo y su Hered. D.º Jose. D.º Benifacio Palao = D.º Apa-  
ricio Palao y Cosca = su Hered. D.º Ant.º = D.º Pedro Alarcon.  
D.º Xbal maria Munoz y D.º Benito Duruño y otros.  
Fuera de q. el nombram.º q. se me ha hecho, lo ha sido  
p.º el estado de Hijosdalgo; y aunq. las leyes previenen  
q. el Abv.º pueda ser electo entre los de esta clase, lo es  
en el solo caso de q. no haya otro qualer de sangre, como  
se verifica en los q. dego. designados. En esta aten-  
cion

Supp.º A.º.º. se sirva declarar mi nombram.º q. de ninun  
efecto y en su consecuencia proceder a la eleccion de qu:  
qualq. de los arriba citados u otros q. abien subiere: y  
q. en el evento no esperado de contrario, requiero  
que me admira informacion de veritas q. estoi pronto a  
prestar a el fin de quanto contiene este escrito, y q.  
el uso de mi dia se me libre de todo del mismo, con  
decretos e informacion ofendida; q. sea de just.º q. pido por  
quitar los danos y perjuicios q. se me originen, juro de

Ante mi D.º Juan Domingo Acosta y Los...  
Desehe Cuenta en el y  
A

